

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-47/2021

**ACTOR: ROMÁN MALPICA MOTA
Y OTROS**

**ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE
PARTIDISTA JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

**MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA: ALBA ESTHER
RODRÍGUEZ SANGABRIEL**

**COLABORÓ: DIANA , IVONNE
CUEVAS CASTILLO**

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a trece de febrero de dos mil veintiuno.¹

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta **SENTENCIA** en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado, promovido por **Román Malpica Mota**, ostentándose como precandidato al cargo de regidor para el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz; y **Alejandro Castillo García, Miguel Román XX Arrendondo, José Olmos Fuentes, Calos Hermenegildo Ramírez García,**

¹ En adelante las fechas se entenderán del presente año, en caso contrario se precisará la correspondiente.

Amalia Maldonado Ocampo, Juan Hernández Román, Luis Humberto López Montalvo, Jorge Alejandro Cortés Velasco, Lizeth Viveros Hernández y José Gabino Santamaría Leyva, en su calidad de militantes del Partido Acción Nacional², por la omisión de resolver el Juicio de Inconformidad promovido ante la Comisión de Justicia de ese partido, el pasado cinco de febrero, en contra del acuerdo COE-135/2021 de la Comisión Organizadora Electoral del PAN, mediante el cual se declaró la procedencia de registro de candidatura a la planilla encabezada por el ciudadano Miguel Ángel Yunes Márquez, para el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas a Ayuntamientos del Estado de Veracruz, que registrará el PAN dentro del proceso electoral local 2020-2021, promovido por la parte actora referida.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	3
ANTECEDENTES	3
I. DEL ACTO RECLAMADO	3
II. TRÁMITE DEL JUICIO CIUDADANO	5
CONSIDERACIONES	7
PRIMERA. Competencia	7
SEGUNDA. Requisitos de procedencia	8
TERCERA. Pretensión, litis, síntesis de agravios y metodología de estudio	10
CUARTA. Estudio de fondo	11
QUINTA. Efectos	23
RESUELVE	25

² En lo subsecuente también se referirá como PAN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto, se ordena declarar **fundado** el agravio relativo a la vulneración a una justicia pronta y expedita, al encontrarse en trámite el juicio de inconformidad promovido en contra del acuerdo COE-135/2021 de la Comisión Organizadora Electoral del PAN, mediante el cual se declaró la procedencia de registro de candidatura a la planilla encabezada por el ciudadano Miguel Ángel Yunes Márquez, para el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas a Ayuntamientos del Estado de Veracruz, que registrará el PAN dentro del proceso electoral local 2020-2021, promovido por la parte actora referida

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

1. **Proceso Electoral 2020-2021.** El día primero de julio de dos mil veinte, la Comisión Organizadora Electoral del PAN, celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo de los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021.

2. **Aprobación de los nombramientos.** El veinticinco de noviembre de dos mil veinte, la Comisión Organizadora Electoral publicó el acuerdo COE-035/2020, mediante el cual se aprueban los nombramientos de quienes integran la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Veracruz, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas